

EXPEDIENTE 27/2024

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO

En sesión telemática celebrada a las 10:00 horas del día 3 de junio de 2024, se reúnen las siguientes personas miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D^a María del Mar Rudilla Fernández, Presidenta
D. Mario Fernández Criado, Secretario
D. Francisco Javier Gómez Jiménez, Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas al censo electoral, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Examinada la reclamación presentada por D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO GONZÁLEZ con NIF ***9319** y número de licencia 06063 (nacional), por la que impugna la inclusión en el censo de jugadores de una serie de personas que constan en la relación que aporta en su escrito de reclamación, y en base a la documentación que obra en el expediente, RESUELVEN:

EXCLUIR DEL CENSO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EN 2024, POR EL ESTAMENTO DE DEPORTISTAS GENERAL – CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

JAIME AUMEDO HIDALGO – LICENCIA 194
EUGENIO BRIONES QUINTELA - LICENCIA 1126
FABIOLA DA SILVA GAMA - LICENCIA 2067
MANUEL GARCIA LOPEZ – LICENCIA 416
YIWEI YU - LICENCIA 3101

MOTIVACIÓN: Las reseñadas personas excluidas NO CUMPLEN los requisitos exigidos por el artículo 44, apartados 4.b y 5, del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía, y asimismo en el artículo 16, apartado 2, de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas

Si bien hay que dejar constancia de que la impugnación se formuló con escasez de datos de identificación de los jugadores relacionados en el escrito del reclamante,

desde Secretaria General de la Federación nos remiten informe que deja constancia suficiente de que los jugadores reseñados no cumplen los requisitos que exige la normativa citada, esto es, que hayan tenido licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y en la temporada anterior, y de haber participado al menos desde la anterior temporada oficial a la de convocatoria de las elecciones, en competiciones o actividades oficiales así declaradas por la Asamblea General de la FATM.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 12:30 horas, de todo lo cual como titular de la Secretaría **CERTIFICO**.

FIRMADO. SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

FIRMADO. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Política de Privacidad:

De conformidad con la LOPDGDD 3/2018 y el RGPD 2016/679 UE, se informa de modo expreso a los interesados / usuarios de la siguiente información: La Comisión Electoral de la FATM es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral 2024 de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa se ajuste a la legalidad. La Comisión Electoral actúa en la condición de responsable de tratamiento con la finalidad de llevar a cabo las funciones que tiene atribuidas ex art. 11 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal ex art. 6.1 d) RGPD 2016/679 UE y ex art. 8 LOPDGDD 3/2018. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición enviando un correo electrónico a comisionelectoral2024@fatm.eu Asunto: Ejercicio Derechos Protección de Datos; el

plazo de conservación de los datos personales está limitado al proceso electoral 2024 de la FATM, tras lo cual se mantendrán bloqueados hasta su supresión definitiva. Puede acceder a la política de privacidad de la FATM en <https://fatm.eu/politica-de-privacidad/>

Ver [CONVOCATORIA ELECTORAL 2.024](#)